



PROGRAMA DE CURSO
METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Validación Programa		
Enviado por: Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 18-01-2024 11:25:39
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 24-01-2024 08:26:38

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI07046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Profesor Encargado (1)
Marcela Andrea Antunez Riveros	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

El curso tiene como propósito lograr en el estudiante el conocimiento de los fundamentos que están a la base de una actividad docente que le permitan incorporarse a la futura actividad docente con una mirada crítica. A la vez el curso lo habilita en forma muy elemental para planificar y llevar a cabo actividades de enseñanza-aprendizaje en contextos protegidos, como es la enseñanza a pares. El estudiante debe ser capaz de demostrar su habilidad de facilitar el aprendizaje de conocimientos y saberes relacionados con la profesión y la disciplina kinésica. Este logro habilita directamente para su futura aplicación en un contexto real en educación en Salud ya sea a pares, otros integrantes del equipo de salud y la comunidad.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio tiene relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Competencia: Competencia 5

Demuestra un pensamiento crítico, práctica reflexiva, capacidad de resolución de problemas y un actuar pertinente ante situaciones cambiantes de la práctica profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades en el análisis de actividades de aprendizaje entre estudiantes y en personas sin alteraciones de salud.

Dominio: Inicio a la Docencia

Se entenderá como ámbito de docencia, aquel en el que el profesional ejerce un rol, en un nivel básico, de facilitador de aprendizajes significativos en aspectos relativos a la profesión y la disciplina en un contexto de educación superior de pregrado. A través de este dominio se pretende potenciar las habilidades comunicacionales para ser aplicadas en otros contextos, como en su intervención en salud.

Competencia: Competencia 1

Participa en el proceso de enseñanza aprendizaje de pregrado relacionado con la disciplina y la profesión en forma prudente, responsable y ética, tanto en un contexto docente universitario como técnico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando metodologías docentes que faciliten el aprendizaje significativo en los distintos contextos



Competencia

de la actividad de pregrado.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando recursos infotecnológicos básicos, que faciliten el aprendizaje significativo.



Resultados de aprendizaje

RA1. Construye y planifica una propuesta de actividad educativa para estudiantes de pregrado en trabajo colaborativo entre pares, incorporando en su diseño estrategias de enseñanza aprendizaje coherentes junto a una evaluación pertinente mediante rúbrica(s) de evaluación. Todo esto fundamentado en elementos de teorías de aprendizaje, perspectiva de neurociencia del aprendizaje y modelo educativo.

Unidades

Unidad 1: FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

Encargado: Marcela Andrea Antunez Riveros

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce las perspectivas curriculares más comunes en la práctica educativa en Educación en Ciencias de la Salud • Identifica y reconoce los estilos de aprendizaje y su utilidad • Comprende y aplica las teorías del aprendizaje y su utilidad • Comprende los procesos de autoeficacia en el aprendizaje y su utilidad • Conoce y aplica metodologías básicas de enseñanza aprendizaje. • Comprende y relaciona desde la perspectiva neurobiológica la capacidad de aprendizaje • Utiliza en forma efectiva la comunicación verbal y no verbal como estrategia docente en el contexto de presentación de actividades prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Discusión y distinción de las perspectivas curriculares en el Modelo Educativo de la Universidad de Chile, su enfoque histórico y evolutivo de las ideas pedagógicas • Discusión de resultados entre pares • Distingue teorías asociacionistas, cognitivistas y constructivistas del aprendizaje en casos específicos • Ejemplifica teorías del aprendizaje con fundamentos completos y atingentes • Distingue la utilidad del rol docente en las estrategias de enseñanza aprendizaje en casos específicos • Distingue estrategias docentes básicas utilizándolas en una actividad grupal • Distingue elementos anatómicos y neurofisiológicos relacionados con el aprendizaje, memoria, y motivación por aprender • Realiza experiencia en grupo de manejo de la voz, gestualidad y emociones y reconoce la utilidad de las técnicas vocales desde una perspectiva fonoaudiológica aplicada

Unidad 2: METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN

Encargado: Pablo Antonio Quiroga Marabolí

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce la importancia de la evaluación como proceso • Construye estándares de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica las funciones de la evaluación de competencias en el contexto de Educación en Kinesiología



Unidades

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Planifica evaluación para una actividad de aprendizaje para educación superior en base a un caso simulado. | <ul style="list-style-type: none">• Identifica los componentes de una rúbrica y su utilidad en la evaluación de competencias• Construye una rúbrica a nivel básico considerando todos sus componentes• Determina la aplicabilidad de la rúbrica según selección de criterios utilizados |
|--|---|



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Foro	Foro Motivación y Aprendizaje Autorregulado	5.00 %	Participación en foro de discusión evaluado con rúbrica
Presentación individual o grupal	Presentación teorías del aprendizaje	10.00 %	Realización de un video sobre una teoría asignada que incorpore su aplicación práctica.
Trabajo escrito	Informe etapa 2 de construcción de actividad educativa	15.00 %	Relación de la segunda etapa del trabajo final donde se abordan los aspectos prácticos de una actividad de aprendizaje y la generación de una rúbrica.
Trabajo escrito	Informe etapa 1 de construcción de actividad educativa	10.00 %	Relación de la primera etapa del trabajo final donde se abordan los aspectos teóricos de una actividad de aprendizaje.
Trabajo escrito	Informe final de actividad educativa.	30.00 %	Informe final que incorpora la retroalimentación realizada durante el trabajo.
Coevaluación	Coevaluación de trabajo	10.00 %	Evaluación de desempeño de pares durante todas las etapas del trabajo
Trabajo escrito	Construcción de Rúbrica	10.00 %	Desarrollo de rúbrica para la evaluación de desempeño.
Trabajo escrito	Análisis de Modelo Educativo	5.00 %	Reflexión sobre lo vivenciado en la carrera y la coherencia con el Modelo Educativo de la Universidad.
Trabajo escrito	Selección de Estrategia de Aprendizaje	5.00 %	Trabajo de análisis y selección de estrategia de aprendizaje en base a casos.



Suma (para nota presentación examen)	100.00%
--------------------------------------	---------



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- BLAKEMORE S.; FRITH U. , 2007 , Cómo aprende el cerebro las claves para la educación , Editorial Ariel , Español
- ALONSO, C., GALLEGO, D., HONEY, P. , 2005 , Los Estilos de Aprendizaje. Procedimientos de diagnóstico y mejora. , 6º edición , Ediciones Mensajero , Español
- Gatica-Lara, F., & Uribarren-Berrueta , 2013 , ¿ Cómo elaborar una rúbrica? , Investigación en educación médica , 2 , 5 , Español , 61
- Kay, D., & Kibble, J , 2016 , Learning theories 101: application to everyday teaching and scholarship , Advances in physiology education , 40 , 1 , Inglés , 17

Bibliografía Complementaria

- SCHUNK D. , 2013 , Teorías del aprendizaje una perspectiva educativa. , 6º edición , Pearson Educación , Español
- Marcela Andrea Antúnez-Riveros; Ana María Rojas-Serey; María Isabel Rios- Teillier; Javiera Fuentes Cimma; Ignacio Villagrán; Pamela Maureira , 2022 , Análisis documental de los perfiles de egreso vigentes de las carreras de Fisioterapia en Chile , Fisioterapia , in press 2022 , Español ,
- Quiroga-Marabolí, P., Antúnez-Riveros, M. A., Aguirre-Jerez, M., Besoain-Saldaña, A., Peralta-Camposano, J., & Ruiz de Gauna P , 2019 , Perceptions of the educational environment among undergraduate physical therapy students in a competency-based curriculum at the University of Chile , Journal of educational evaluation for health professions , 16 , -- , Inglés



Plan de Mejoras

En base a la reflexión del equipo docente y considerando la encuesta de desempeño docente 2023, se incorporan las siguientes mejoras:

- Se mantiene secuencia de clases y trabajos,
- Se orienta el trabajo final del curso hacia la feria salud.
- Se organiza trabajo equipo docente para tener notas de foros en tiempos según reglamento.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El porcentaje de actividades a recuperar es variable y dependera de la situación sanitaria.

En el marco de flexibilidad de semestre excepcional por situación sanitaria y en caso de actividades a distancia online, el estudiante debe justificar su inasistencia a actividades sincrónicas dentro de las 48 hrs. siguientes a la actividad.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el marco de flexibilidad de semestre excepcional, el PEC evaluará la justificación entregada por el estudiante y en caso de ser aceptada, las actividades no rendidas serán recuperadas en modalidad y número de veces que el cuerpo docente del curso pueda realizarla o estime necesarias según disponibilidad del docente.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.
7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.
8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.
9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.